

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 38-2006-00597

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Requerir nuevamente tal y como ya se había hecho en la diligencia de entrega del predio, a la demandante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para que, de manera inmediata proceda a inscribir la sentencia de expropiación emitida dentro del asunto el 13 de mayo de 2009, en el folio de matrícula inmobiliaria No.50c-667024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 el Código General del Proceso. Tenga en cuenta que las copias para el efecto, se encuentran disponibles en la Secretaría del Despacho desde el 19 de febrero de 2020, tal y como consta en el informe que antecede y en esta oportunidad quedan digitalizadas a disposición de las partes.

Por secretaria remítase igualmente las copias respectivas y los oficios ordenados vía correo electrónico a la oficina de registro de instrumentos públicos, sin perjuicios de que la demandante pague ante dicha entidad las expensas necesarias para que se cumpla lo ordenado en este proceso. (artículo 11 Decreto 806/2020)

2. Frente a la solicitud que eleva el apoderado del extremo pasivo, de entrega de títulos, deberá estarse a lo resuelto en auto del 3 de julio de 2020.

3. Reconocer personería al abogado Oscar Osorio Gutiérrez como apoderado de la demandante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Póngase en conocimiento de las partes, el informe de títulos que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 103
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e43b745cbf0e8d47da11bfcd9676fea42e6843a1c973af402a37730a4cade43b

Documento generado en 17/11/2020 10:15:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**